

**AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

20 NOV 2023

RESOLUCION N° **4003** / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Solicitud de autorización de permiso para la instalación de carro en la comuna de Recoleta, con ingreso N°1109 de fecha 19 de julio de 2023.
4. Informe Social de fecha 28 de julio de 2023, elaborado por una Asistente Social de la Municipalidad de La Granja, donde consta situación de vulnerabilidad socioeconómica de la contribuyente.
5. Resolución Sanitaria Folio N°2313583023 de fecha 09 de noviembre 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
6. Resolución Sanitaria Folio N°2313583077 de fecha 09 de noviembre 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
7. Informe de factibilidad favorable, de fecha 13 de noviembre de 2023, redactado por Inspector Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE a contar del **segundo semestre del año 2023**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público y Patente Municipal, a doña **Lisette González Avendaño, cédula de identidad N°12.900.316-2**, el cual será ejercido en **un carro** ubicándose en **Calle Patronato frente al 301**. Lo anterior, de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 80, respecto de la instalación y del correcto uso del permiso. Con el giro de venta de: **Mote con huesillos, dulces, confites, bebidas, café y te.**

2. - El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atingentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.

3.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Resolución Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2136 223